

Universidad Autónoma de Nuevo León**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99A6N-19-0153-2019

153-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,312,154.6
Muestra Auditada	3,772,698.6
Representatividad de la Muestra	71.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Nuevo León, fueron por 5,312,154.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,772,698.6 miles de pesos, que representó el 71.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), ejecutor de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La UANL contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>La UANL no estableció códigos de ética para el personal de la institución; además, no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética.</p>
<p>Se cuenta con un Código de Conducta formalizado, el cual fue dado a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución a través de reuniones de capacitación, red local, correo electrónico, página de Internet, entre otros. Además, instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a las normas de conducta de la institución.</p>	<p>No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>La UANL cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna.</p>	<p>No cuenta con un documento en el cual se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable</p>
<p>La UANL informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la conducta institucional.</p>	<p>No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
<p>Se cuenta con comités en materia de Integridad, de Auditoría Interna, Control Interno, Control y Desempeño, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	
<p>La UANL cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y Manual General de Organización, en los que se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, facultades y atribuciones del titular de la institución; así como, la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p>	
<p>La UANL estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos; así como, con un programa de capacitación para el personal y cuenta con un catálogo de puestos.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La UANL cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de éstos. Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.</p>	<p>El Comité de Administración de Riesgos no cuenta con normas, reglas, manuales, guías o lineamientos de operación formalizados, en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
<p>La institución estableció metas cuantitativas, se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas, los cuales se realizan con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p>	<p>No se estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p>
<p>Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. Además, se identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p> <p>Se identificaron tres procesos sustantivos y tres adjetivos en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>Se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p>	
Actividades de Control	
<p>El Reglamento Interno y el Manual General de Organización establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se cuenta con políticas y manuales, en los que se establezcan la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
Información y comunicación	
<p>Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Se informó periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y generación de los estados analíticos contables y presupuestarios.</p> <p>Se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>	<p>No se aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>Se evaluaron los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>
<p>Se elaboró un programa de acciones para resolver las</p>	<p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
problemáticas detectadas.	los principales procesos sustantivos y adjetivos.
Se llevaron a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Autónoma de Nuevo León en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018 por 5,312,154.6 miles de pesos, integrados por 5,188,068.5 miles de pesos de recursos ordinarios para el cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas mediante el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución de fechas 13 de enero de 2016 y 2 de enero de 2018, respectivamente, y 124,086.1 miles de pesos de recursos extraordinarios para el incremento salarial y gastos relacionados con su operación mediante el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyTG recursos del programa U006 2018 por 5,312,154.6 miles de pesos; por su parte, la SFyTG los ministró en tiempo y forma a la UANL.
- c) La SFyTG y la UANL emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme lo estipulado por la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGESU de la SEP y a la SFyTG, respectivamente.

d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SFyTG y de la UANL, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, al 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en el Auxiliar Presupuestal de Egresos a las mismas fechas.

3. En la cuenta bancaria de la SFyTG, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, se generaron rendimientos financieros por 1,385.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 33.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2019 y compensaciones bancarias por 6.3 miles de pesos, para un total de 1,424.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, debieron ser transferidos a la UANL para ser destinados al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas, por lo que no se cumplió con los objetivos del programa.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAPENL/EI/0039/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UANL no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2018, debido a que utilizó nueve cuentas bancarias; una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa U006 2018 por 5,312,154.6 miles de pesos y en la que se generaron rendimientos financieros por 64,228.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 3,154.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 67,382.7 miles de pesos y se le retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la inversión de los recursos por 34.0 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la DGESU de la SEP y a la SFyTG; una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos de la aportación estatal por 1,850,910.0 miles de pesos; una cuenta productiva más no específica para gastos de operación de la Universidad, en la que se recibieron recursos del programa Carrera Docente por 21,643.0 miles de pesos, de los cuales, 5,877.9 miles de pesos fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen y quedó un saldo pendiente por reintegrar de 15,765.1 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 18,886.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 970.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 19,856.4 miles de pesos, y se le retuvo el ISR por la inversión de los recursos por 1,424.4 miles de pesos; y seis cuentas bancarias para el pago de servicios personales y gastos de operación, en las cuales, se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-20/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SFyTG realizó las aportaciones estatales por un total de recursos de 1,850,910.0 miles de pesos, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del programa U006 2018, que le permitieran contribuir al cumplimiento de los servicios

educativos y las funciones académicas; sin embargo, se realizaron en 24 ministraciones y con atraso de 5 a 14 días hábiles posteriores a la fecha de las ministraciones federales.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UAPENL/EI/0040/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros e Información Contable y Presupuestal

6. Se constató que la SFyTG y la UANL registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del programa U006 2018 por 5,312,154.6 miles de pesos, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados y compensaciones al 31 de marzo de 2019 en la cuenta bancaria de la SFyTG por 1,424.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UANL por 87,239.1 miles de pesos y se le retuvo el ISR por la inversión de los recursos por 1,458.4 miles de pesos; por otro lado, se verificó que la UANL recibió recursos en enero y marzo de 2019 por 103,930.6 miles de pesos, los cuales fueron registrados en 2019 y presupuestados para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, los egresos realizados al 31 de marzo de 2019 por 5,312,154.6 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 3,772,698.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

7. La documentación comprobatoria del gasto no se identificó con un sello que indique el nombre del programa, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-21/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. A la Universidad Autónoma de Nuevo León se le transfirieron recursos del programa U006 2018 por 5,312,154.6 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron y se devengaron en su totalidad; asimismo, proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 85,780.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019 en los objetivos del programa. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 por 5,312,154.6 miles de pesos, se pagaron 4,952,778.3 miles de pesos a la misma fecha y 5,312,154.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019
Servicios personales	2,441,003.8	2,441,003.8	2,441,003.8	45.9	2,440,881.0	2,441,003.8
Materiales y suministros	216,511.1	216,511.1	216,511.1	4.1	170,879.7	216,511.1
Servicios generales	1,081,787.1	1,081,787.1	1,081,787.1	20.4	932,016.2	1,081,787.1
Asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,257,376.1	1,257,376.1	1,257,376.1	23.7	1,252,707.3	1,257,376.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	238,496.6	238,496.6	238,496.6	4.5	118,247.6	238,496.6
Inversión pública	76,979.9	76,979.9	76,979.9	1.4	38,046.5	76,979.9
Total	5,312,154.6	5,312,154.6	5,312,154.6	100.0	4,952,778.3	5,312,154.6

Fuente. Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados y compensaciones al 31 de marzo de 2019 en la cuenta bancaria de la SFyTG por 1,424.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la UANL por 87,239.1 miles de pesos y se le retuvo el ISR por la inversión de los recursos por 1,458.4 miles de pesos.

9. La UANL destinó recursos del programa U006 2018 por 24,216.5 miles de pesos para el pago de mantenimiento y reparación, materiales, útiles y servicios del ejercicio fiscal 2017, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

2018-4-99A6N-19-0153-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,216,478.55 pesos (veinticuatro millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del

programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018 para el pago de mantenimiento y reparación, materiales, útiles y servicios del ejercicio fiscal 2017, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

10. La UANL destinó recursos del programa U006 2018 por 319,598.3 miles de pesos (incluye 4,121.8 miles de pesos de rendimientos financieros aplicados) para el pago de equipo de difusión, muebles de oficina y mantenimiento de infraestructura física correspondientes a los capítulos de gasto 5000 y 6000, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de los cuales, 1,440.0 miles de pesos corresponden a compromisos del ejercicio 2017, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

La UANL, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 126,260,878.05 pesos (incluyen 2,174,763.05 pesos de rendimientos financieros aplicados) en los objetivos del programa y en apego a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, y persisten 193,337,447.94 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99A6N-19-0153-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,337,447.94 pesos (ciento noventa y tres millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018 para el pago de equipo de difusión, muebles de oficina y mantenimiento de infraestructura física correspondientes a los capítulos de gasto 5000 y 6000, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7, y cláusulas primera, párrafo primero, segunda, párrafo primero, tercera, inciso B), y octava; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018, cláusulas primera, segunda y tercera, inciso B), y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera, y apartado único.

Servicios Personales

11. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Se realizaron pagos de prestaciones no ligadas al salario no contempladas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por un importe total de 161,973.9 miles de pesos, identificadas con los núms. P009, 056, 060, 066 y 069 (compensaciones variables), P014 (bono de productividad y calidad), P019 (traslado a marín), P020 (prima vacacional traslado a marín), P076 (bono de productividad y calidad), P091 (bono permanencia universitaria docente), P118 (bono permanencia universitaria no docente) y P168 (días festivos no disfrutados, traslado a marín), las cuales, se encuentran consideradas en el Contrato Colectivo de Trabajo que celebran la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- b) Se identificaron 6,177 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores al tabulador autorizado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 421,486.8 miles de pesos; no obstante, los pagos superiores se encuentran dentro del límite permitido en el tabulador del contrato colectivo de trabajo.

- c) La UANL realizó las retenciones del ISR y de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- d) No se identificó que la UANL realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causaron baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni tampoco por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa.
- e) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas de personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2018; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP se localizó evidencia de su registro.
- f) Con la revisión de las nóminas de personal y la inspección física de una muestra de 163 trabajadores de 3 centros de trabajo, se verificó que 150 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su cargo y, en 13 casos, se mostró evidencia de su baja, defunción, permiso institucional y jubilación.

12. Se observaron 1,892 plazas con categorías de académicos y administrativos no consideradas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, tampoco en el contrato colectivo de trabajo ni autorizadas por el Consejo Universitario de la UANL por 613,417.3 miles de pesos.

La UANL, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta núm. 7 de fecha 5 de junio de 2019, en la cual, el Consejo Universitario aprobó la Cuenta Pública de la UANL correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluye la aplicación de los recursos pagados por concepto de servicios personales y las modificaciones a la plantilla del personal, las cuales contemplan las 1,892 plazas con categorías de académicos y administrativos no consideradas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 613,417.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

13. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de cuatro procesos de adjudicación por licitación pública nacional presencial para el abastecimiento de las necesidades del programa de futbol americano "Auténticos Tigres", servicio de logística, alimentación y transportación del programa deportivo 2018, proyecto "Segunda Etapa de Actualización de Infraestructura Institucional de la UANL" y suministro de ropa

hospitalaria para el Hospital Universitario correspondientes a los contratos núms. UANL-DGA-DA-002/01/18, UANL-DGA-DA-004/02/18, UANL-DGA-DA-022/12/17 y UANL-DGA-DA-024/11/18, financiados con recursos del programa U006 2018 por 190,755.7 miles de pesos, se constató que la UANL los adjudicó de conformidad con la normativa.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los cuatro procesos se ampararon en contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Se constató que los bienes y los servicios cumplieron con las especificaciones requeridas, fueron entregados y los servicios fueron prestados en las fechas y lugares establecidos en los contratos correspondientes.

14. En los contratos núms. UANL-DGA-DA-002/01/18, UANL-DGA-DA-004/02/18, UANL-DGA-DA-022/12/17 y UANL-DGA-DA-024/11/18, financiados con recursos del programa U006 2018 por 138,244.5 miles de pesos, se constató que la UANL no presentó las fianzas que garantizaran el cumplimiento de los contratos, y para el contrato núm. UANL-DGA-DA-004/02/18 relativo al servicio de logística, alimentación y transportación del programa deportivo 2018, financiado con recursos del programa U006 2018 por 21,491.0 miles de pesos, se verificó que, en la propuesta técnica del proveedor ganador, la firma no corresponde con la que se encuentra en la identificación oficial; asimismo, no fue posible verificar que la actividad económica reflejada en la cédula de identificación fiscal del participante ganador (comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación) permita confirmar que la empresa se dedique a la actividad para la cual participo; además, no acreditó contar con la capacidad técnica de acuerdo a la información presentada.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-25/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La UANL destinó recursos del programa U006 2018 por 59,663.0 miles de pesos para el otorgamiento de apoyos al club de futbol americano profesional “Auténticos Tigres”, concepto no autorizado para financiarse con recursos del programa, ni contemplado en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

La UANL, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el listado y constancias escolares que demuestran que los jugadores que integran el equipo de fútbol americano “Auténticos Tigres” son alumnos regulares de la Universidad; asimismo, por medio del oficio núm. 511/2019-1870 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Directora General de Educación Superior de la SEP concluyó que los “Auténticos Tigres” es un equipo estudiantil y representativo de esa casa de estudios, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-26/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

16. Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la UANL, se verificó que esta última, no reportó a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del programa U006 2018 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-27/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Mediante los oficios núms. CG245/2018, CG471/2018, CG687/2018 y CG011/2019 con fechas de acuse 23 de abril, 10 de julio, 15 de octubre de 2018 y 17 de enero de 2019, se constató que la UANL envió a la DGESE de la SEP los informes financieros del programa; sin embargo, se verificó que el primer y cuarto trimestres fueron enviados con un atraso de 8 y 2 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-28/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

18. La UANL no proporcionó los estados financieros dictaminados por un auditor externo, que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, así como el acuse de entrega al Gobierno del Estado de Nuevo León dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2018-AI-29/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 217,553,926.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,772,698.6 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 5,312,154.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad aún no pagaba el 6.8% por 359,376.3 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales se pagaron en marzo de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad registró inobservancias a la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 217,553.9 miles de pesos, los cuales representan el 5.8% de la muestra auditada que corresponden a recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018 destinados para el pago de equipo de difusión, muebles de oficina y mantenimiento de infraestructura física correspondientes a los capítulos de gasto 5000 y 6000 y de mantenimiento y reparación, materiales, útiles y servicios del ejercicio fiscal 2017, conceptos no autorizados para financiarse con recursos del programa, ni contemplados en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Universidad Autónoma de Nuevo León no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero; asimismo, los informes financieros del primer y cuarto trimestres fueron enviados a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública con un atraso de 8 y 2 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, no proporcionó los estados financieros dictaminados por el auditor externo que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, así como del acuse de entrega al Gobierno del Estado de Nuevo León dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal, lo cual limitó a la Universidad conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG045/2020 de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 10 se consideran como no atendidos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTRALORÍA GENERAL

OFICIO No. CG045/2020

**LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B3" DE LA ASF
P R E S E N T E . -**

Hago referencia a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 153-DS, con título *Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales*, derivados de la revisión de la cuenta pública 2018 de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

Al respecto, el suscrito con el carácter de enlace de la UANL ante ese órgano fiscalizador, **en alcance a nuestro oficio CG833/2019 del 19 de diciembre de 2019**, me permito aportar la documentación que a continuación se describe, en relación al resultado 14:

"NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, nóminas del personal y tabulador autorizado, se observaron 1,892 plazas con categorías académicos y administrativos, no contempladas en el apartado único del Anexo de Ejecución, tampoco en el contrato colectivo de trabajo ni autorizados por la Comisión de Hacienda de la UANL por 613,417,283.64 pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 13 de enero de 2016, declaración 1.7 y cláusulas primera, segunda, tercera, inciso B), y octava; de los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018, cláusula primera, segunda y tercera, inciso B); del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 2 de enero de 2018, cláusulas primera y tercera y apartado único.

Se adjunta el acta No. 7 levantada con motivo de la sesión extraordinaria Honorable Consejo Universitario de la UANL de fecha 5 de junio de 2019, en la cual, entre otros asuntos, se da cuenta del Informe de la Comisión de Presupuestos del mismo Consejo, referente a la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2018 y del dictamen emitido por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, emitiendo el acuerdo que a continuación se transcribe:

"6319-7-18/19. Se aprueba, por unanimidad de votos: 1. La Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2018, que incluye la aplicación de los recursos pagados por



Página 1 de 2

Torre de Rectoría, 1° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel.: (81) 8329 4047 / Fax: (81) 8329 4137



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONTRALORÍA GENERAL

concepto de Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública. 2. El dictamen emitido por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018."

Cabe aclarar, que la aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, comprende en el concepto de Servicios Personales un importe de \$5,878,153,019, que abarca todas las fuentes de financiamiento de la UANL; de este monto, la cantidad de \$2,807,870,050.80, corresponde a recursos del programa U006. En cuanto a este último monto, en el transcurso de la auditoría se proporcionó a los auditores el oficio No. CG801/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, que contiene, entre otra información, el cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, en el que se identifican los \$2,807,870,050.80, que incluyen los \$613,417,283.64, que se observan.

Ahora bien, con relación a los \$613,417,283.64, se anexa el oficio DRHN/D-2515/2020 del 21 de enero de 2020, que suscribe la Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, mediante el cual adjunta base de datos que integran las 1,892 plazas observadas con categorías académicos y administrativos.

Los documentos que se mencionan en el presente oficio se adjuntan en el dispositivo de almacenamiento (USB) que se acompaña.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,

"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L., a 23 de enero de 2020

C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ
CONTRALORÍA GENERAL



c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
c.c.p. Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL.
c.c.p. Dr. Med. Santos Guzmán López, Secretario General de la UANL.
c.c.p. H. Comisión de Hacienda de la UANL.
c.c.p. MCP Martha Nora Álvarez Garza, Tesorera General de la UANL.
c.c.p. Lic. Alma Alicia Sánchez Cisneros, Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL.
c.c.p. MFC Eugenio Dávila Flores, Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la UANL.
c.c.p. C.P. José Gerardo Villagómez Lira, Auditor Interno de la UANL.
c.c.p. Archivo



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, así como la Tesorería General y la Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 13 de enero de 2016: declaración I.7, y cláusulas primera, párrafo primero; segunda, párrafo primero; tercera, inciso B), y octava.

Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fechas 31 de mayo y 20 de julio de 2018: cláusulas primera, segunda y tercera, inciso B).

Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León de fecha 2 de enero de 2018: cláusulas primera, tercera, y apartado único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.